

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE SAN CARLOS
77312139664**

**SEBASTIAN COZAR GAVIRA
8.556.348-3
INDEPENDENCIA #798 SAN CARLOS
DISTRIBUIDORA, SUPERMERCADO Y CONSTRUCTORA**

**DEROGACION PARCIAL DE AUTORIZACION DE
EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

CONCEPCION, 07/11/2012

RES. EX. N° 77312011686 /

VISTOS: La solicitud de fecha 04-09-2012, presentada(s) por don (ña) Sebastian Cozar Gavira Rut N° 8.556.348-3, con domicilio en calle Independencia N° 798, de la Comuna de SAN CARLOS, giro comercial DISTRIBUIDORA SUPERMERCADO Y CONTRUCTORA, en la que pide derogación PARCIAL de la(s) Resolución(es) N° Ex.108 de fecha 27/05/2005 y 025 de fecha 23/10/2005 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: INDEPENDENCIA N° 789 de la comuna de SAN CARLOS, DEROGACION PARCIAL.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
BMC	PS-2000	0169	121171	1
BMC	PS-2000	0220	121172	2
BMC	PS-2000	0245	121173	3
BMC	PS-2000	0217	121174	4
BMC	PS-2000	0231	121175	5
BMC	PS-2000	0235	121176	7
BMC	PS-2000	0367	121196	8
BMC	PS-2000	0379	121197	9

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a SEBASTIAN COZAR GAVIRA, Rut. N° 8.556.348-3, por Resolución(es) N° Ex. 6255 de 26/10/1998 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 6255 de 26-10-1998, las Etiquetas Fiscales N° 121171,121172,121173,121174,121175,121176,121196,121197 debe ser recuperada al momento del retiro de los sellos de la maquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SEBASTIAN

COZAR GAVIRA

Expediente

Archivo Unidad